



CIRCULAR EXTERNA N° DE

08 OCT 2013 000042

**PARA:** CENTROS DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES  
**DE:** SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR

**ASUNTO:** EXIGIBILIDAD DEL REGISTRO DE PAGO A TRAVÉS DE UN ACTOR DEL  
SECTOR FINANCIERO Y PUBLICIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS

La Superintendencia de Puertos y Transportes en uso de sus facultades delegadas mediante los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003 y la resolución 12336 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias para ejercer la vigilancia, inspección y control de la prestación del Servicio Público Prestado por los Centros de Reconocimiento a Conductores; así mismo para garantizar el cumplimiento de lo previsto en las diferentes circulares externas emitidas por esta entidad.

Y con el fin desarrollar las funciones de inspección, control y vigilancia a los Centros de Reconocimiento de Conductores, según lo establecido en las resoluciones 7034 del 2012 y la 0191 del 2013, se conmina a los CRC<sup>1</sup> debidamente habilitados para prestar el servicio en Colombia, para que se de estricto cumplimiento a la normatividad establecida para la prestación de dicho servicio, en especial la que tiene que ver con la implementación del sistema de control y vigilancia

Así las cosas, esta Superintendencia EXIGE a los Centros de Reconocimiento a Conductores el Registro del Pago a través un actor del sector Financiero, validando el pago mediante el proceso de enrolamiento del aspirante en los sistemas de control y vigilancia.

<sup>1</sup> Centro de Reconocimiento a Conductores



08 OCT 2013

000042

De acuerdo con lo anterior, NO podrá efectuarse recaudo de dinero alguno en las instalaciones de los centros; en este orden de ideas el valor recaudado mediante el sistema financiero será el ÚNICO costo exigible a los usuarios, no siendo legal cobros adicionales o posteriores. De igual forma será exigible que en lugar visible de los CRC se publique a los usuarios la ruta del procedimiento completo incluyendo los costos y la forma de pago.

08 OCT 2013

000042

**DANIEL ORTEGA DÁVILA**

Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyecto/Mauricio Barón Granados/Asesor Despacho Superintendente